

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 158/2014

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.965, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Obras de Mejoramiento Habitacional Municipalidad de Trelew (Expte. N° 1345/14-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 72) mediante Dictamen N° 85/14; al Asesor Legal a fs. 73/74 y a fs. 83/84 mediante Dictámenes Nros. 53/14 y 74/14 y al Contador Fiscal a fs. 75) y a fs. 85) mediante Dictámenes Nros. 109/14-CF y 125/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que los Vocales Dra. Lorena Coria; Dr. Tomás Antonio Maza y Cr. Sergio Sánchez Calot indican además que teniendo en cuenta que las facultades enunciadas en el análisis efectuado por la Asesoría Letrada, se encuentran en cabeza exclusivamente de ese Instituto, se insta a contar con una normativa específica, cuando las mismas sean sustituidas en otras personas, sean estas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por cuanto tal sustitución constituye en dichos casos una liberalidad por parte de ese organismo

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON